

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AUDITORES SOCIOLABORALES Y CREACIONES INFORMÁTICAS S.A.

En Barcelona, a 12 de septiembre de 2019

REUNIDAS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Juan Pañella Martí, Presidente de la Asociación Española de Auditores Socio-Laborales (en adelante CEAL), inscrita en el registro nacional de asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 132722, domiciliada en la calle Guzmán el Bueno núm. 37 6º 4ª de Madrid, con CP 28015 y CIF G82254798, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr. Jesús contreras Muñoz, Director de Creaciones Informáticas S.A. (en adelante CREINSA), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 9.730, Libro 8882, Sección 2ª, folio 8 Hoja 110.606, Inscripción 1ª, domiciliada en Plaza Urquinaona núm. 6 16 A de Barcelona, con CP 08010 y CIF A58554825, en nombre y representación de ésta y en virtud de las competencias que tiene atribuidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que CEAL es una asociación de carácter profesional y sin ánimo de lucro, que agrupa a título personal expertos y profesionales del mundo de la Auditoría Sociolaboral.

SEGUNDO.- Que CEAL tiene como fines ordenar y regular la profesión de Auditor Laboral.

TERCERO.- Que CREINSA es una empresa de software cuyo objeto es el desarrollo de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática para colectivos profesionales.

CREINSA ha diseñado y desarrollado un nuevo software denominado **"Estudios Para la Igualdad"**.

En virtud de lo expuesto, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente, suscriben el presente documento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El Objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo, implementación y comercialización de la aplicación **"Estudios Para la Igualdad"**, que permite la extracción de datos directos del programa laboral A3NOM y de otras aplicaciones a través de modelos de Excel, con estos datos, el programa realizará los estudios comparativos entre sexos que define la actual legislación española sobre la igualdad y sobre la discriminación por razón de sexo.

SEGUNDA.-

Las partes se comprometen a cumplir de buena fe lo dispuesto en este Convenio, quedando rescindido automáticamente en el caso de que hubiera alguna conducta contraria al ordenamiento o las buenas prácticas.

TERCERA.-

CREINSA comercializará esta herramienta informática en escritorio, por tanto no es CLOUD, en razón de los datos que se manejan, sensibles y de alto nivel en cuanto a la legislación sobre protección de los mismos.

CUARTA.-

El precio de venta al público se establece en quinientos euros anuales más IVA. Este precio da derecho a la utilización de la aplicación y el mantenimiento, nuevas versiones, *hotline* con los técnicos de CREINSA durante el periodo contratado que se renovará anualmente por este precio más las actualizaciones de precio anuales.

QUINTA.- Condiciones especiales para CEAL.

Se pueden dar dos supuestos:

1. Compra directa por los socios interesados, en este caso el precio sería de **trescientos cincuenta euros** anuales más IVA
2. CEAL realiza compra por volumen, en tal caso se puede establecer un escalado:
 - Cincuenta socios interesados: **doscientos cincuenta euros anuales** más IVA.
 - Cien socios interesados: **doscientos euros** anuales más IVA.
 - En este supuesto (2), la relación comercial de ventas sería directa entre CEAL-CREINSA.

SEXTA.-

CREINSA personalizará una versión con logo de CEAL, si es de interés para la Asociación.

SÉPTIMA.-

El servicio de mantenimiento no incluye los servicios de tratar ficheros específicos así como Excel que se puedan plantear por socios o clientes para realizar estudios a medidas. Estos servicios se presupuestarían por horas de programación al demandante de los mismos.

OCTAVA.-

CREINSA se reserva el derecho de acuerdos especiales con otras asociaciones, colegios profesionales y empresas para la venta de este programa.

NOVENA.-

El presente acuerdo se hará efectivo con la firma del convenio y tendrá una vigencia hasta el 31 diciembre del 2020, prorrogándose por anualidades, si bien cualquiera de las partes podrá denunciar su finalización, poniéndolo en conocimiento de la otra con un preaviso de 60 días.

Durante la vigencia del presente convenio CREINSA podrá hacer referencia a que el programa **"Estudios Para la Igualdad"** es recomendado y respaldado por CEAL.

CEAL y CREINSA, como socios tecnológicos, y durante el vigor del convenio, tienen el derecho a divulgar dicho software, así como el acuerdo marco general del presente acuerdo.

DÉCIMA.-

Las partes convienen que el presente acuerdo y las obligaciones que de él se derivan están sujetas a la Ley española y a la Jurisdicción de los Tribunales de Barcelona.

UNDÉCIMA.-

En conformidad del presente acuerdo, se firma en el día y lugar arriba indicados.

POR CREACIONES INFORMÁTICAS S.A. (CREINSA)



Fdo: Jesús Contreras Muñoz

**POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AUDITORES
SOCIOLABORALES**



Fdo: Juan Pañella Martí

